



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0520** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2229785).-

PARANÁ, 05 MAR 2020

VISTO:

El Decreto N° 294/20 M.G.J. por el que se aprueba el nuevo Convenio Marco de Colaboración para el control de licencias usufructuadas por el Personal Docente y No Docente del C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 426/19 M.G.J. se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consejo General de Educación para el acompañamiento del personal docente y no docente del C.G.E. en uso de licencia por enfermedad, conforme el régimen vigente, con un plazo de vigencia de diez (10) meses contados a partir del 1° de marzo de 2019;

Que a través del Decreto N° 294/20 M.G.J. se aprueba un nuevo Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y este Organismo para el control de licencias usufructuadas por el personal docente y no docente dependiente del C.G.E. en uso de licencia por enfermedad, contando con un plazo de vigencia de once (11) meses contados desde el 1° de febrero de 2020;

Que asimismo se dispone la contratación y distribución territorial de los Agentes de la Salud que estarán abocados a dicha tarea; aprobándose además el Manual de Procedimientos para la Gestión de Licencias Médicas del Personal dependiente del Consejo General de Educación;

Que en este sentido la Dirección de Informática y Sistemas del Organismo ha adecuado el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) conforme al protocolo ya establecido en el año 2019 por el Decreto N° 426/19 M.G.J., aprobándose el instructivo de carga del Legajo Único Personal Salud Laboral por el Artículo 2° de la Resolución N° 1250/19 C.G.E. y modificatoria Resolución N° 1590/19 C.G.E., siendo necesario ratificar la vigencia del mencionado instructivo;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Organismo continuará con la asistencia a las Direcciones Departamentales de Escuelas en todos los trámites que deriven de la aplicación del nuevo protocolo vigente;

M
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial;

////



Provincia de Entre Ríos

0520
RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2229785).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;


EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 294 M.G.J. de fecha 03 de marzo de 2020, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la vigencia del instructivo de carga del Legajo Único Personal Salud Laboral Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 1250/19 C.G.E. y modificatoria Resolución N° 1590/19 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Ministerio de Gobierno y Justicia, Comisión Médica, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Servicios Generales e Intendencia, Coordinaciones, Departamentos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISelda M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos